LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1096/2012/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	09 DE FEBRERO DE 2105	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se **ordena se digitalicen** las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicadaespecto de este acuerdo. **Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado; y finalmente,
2	IVAI-REV/253/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PANUCO	10 DE FEBRERO DE 2105	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se **ordena se digitalicen** las documentales recibidas en fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado; y finalmente,
3	IVAI-REV/2050/2014/2014/II/ENGROSE/III	SECRETARIA DE FIBNANZAS Y PLANEACION	09 DE FEBRERO DE 2105	Se tiene al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, dando cumplimiento al fallo emitido el **veintiocho de noviembre de dos mil catorce**; y Toda vez que la parte recurrente tuvo

LISTA DE ACUERDOS

				conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
4	IVAI-REV/990/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	**I.-** Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: **EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/990/2014/III Y ACUMULADOS.** **II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **siete de mayo de dos mil catorce;** Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El **veinticuatro de febrero del presente año a las once horas con treinta minutos,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
5	IVAI-REV/978/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	**I.-** Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: **EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/978/2014/III Y SUS ACUMULADOS.** **II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **siete de mayo de dos mil catorce;** Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito

LISTA DE ACUERDOS

				de desahogo de vista, y El **veinticuatro de febrero del presente año a las trece horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
6	IVAI-REV/1011/2012/II	AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el siete de diciembre de dos mil doce. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
7	IVAI-REV/289/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	SE ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE POR LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO, EL ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA PARTE RECURRENTE PARA QUE SE IMPONGA DEL CONTENIDO DEL MISMO.
8	IVAI-REV/148/2015/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/148/2015/I,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
9	IVAI-REV/124/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	"…ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/124/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que

LISTA DE ACUERDOS

				antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados…"
10	IVAI-REV/805/2012/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	"…II. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el cinco de noviembre de dos mil doce…"
11	IVAI-REV/1683/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	"…II. Se tiene al Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, dando cumplimiento al fallo emitido el veintisiete de agosto de dos mil catorce…"
12	IVAI-REV/800/2012/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	"…Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/800/2012/III, b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de noviembre de dos mil doce…"
13	IVAI-REV/1122/2014/III y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	"…Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1122/2014/III Y SUS ACUMULADOS, b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento …"
14	IVAI-REV/162/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE FEBRERO DE 2015	**ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/162/2015/III,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
15	IVAI-REV/133/2015/I y sus acumulados IVAI-REV/136/2015/I IVAI-REV/139/2015/I IVAI-REV/169/2015/I	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-

LISTA DE ACUERDOS

				REV/133/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
16	IVAI-REV/133/2015/I y sus acumulados IVAI-REV/136/2015/I IVAI-REV/139/2015/I IVAI-REV/169/2015/I	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2015	ÚNICO. Se fijan las trece horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince para que tenga lugar la celebración de Audiencia con las Partes, en el edificio de este Órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital.
17	IVAI-REV/173/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2015	ÚNICO. Se fijan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil quince para que tenga lugar la celebración de Audiencia con las Partes, en el edificio de este Órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital.
18	IVAI-REV/786/2012/II	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	III. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, haciendo la manifestacion de que da cumplimiento al fallo emitido el cinco de noviembre de dos mil doce
19	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/972/2014/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/972/2014/III Y ACUMULADO. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de siete de mayo de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El veinticuatro de febrero del presente año a las doce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la

LISTA DE ACUERDOS

				materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
20	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1346/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1346/2013/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de veintinueve de enero de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El veinticuatro de febrero del presente año a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
21	IVAI-REV/1352/2014/III	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2015	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la

LISTA DE ACUERDOS

				presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
22	IVAI-REV/1453/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 09 DE FEBRERO DE 2015	II. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, dando cumplimiento al fallo emitido el doce de agosto de dos mil catorce
23	IVAI-REV/2012/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2015	II. Se tiene al Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE TEOCELO, dando cumplimiento al fallo emitido el quince de octubre de dos mil catorce
24	IVAI-REV/1077/2014/III	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	09 DE FEBRERO DE 2015	**II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **siete de mayo de dos mil catorce;** c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El **veinticuatro de febrero del presente año a las trece horas con treinta minutos,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
26	IVAI-REV/849/2014/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	09 DE FEBRERO DE 2015	**II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: e) La instauración del procedimiento de mérito; f) Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la

LISTA DE ACUERDOS

				notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **treinta de abril de dos mil catorce;** g) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y h) El **veinticuatro de febrero del presente año a las catorce horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
27	IVAI/REV/788/2012/I	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014	Xalapa de Enríquez, Veracruz, a once de diciembre de dos mil catorce. V i s t o s el estado procesal del expediente en que se actúa y las constancias recibidas en este Instituto el uno de septiembre de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 34, párrafo 1, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con los diversos 24, 50, 79 y 84 párrafo segundo de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el Consejo General, ACUERDA: I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes; II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Requiriéndose a

LISTA DE ACUERDOS

				la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado. NOTIFÍQUESE en términos de ley. Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.
28	IVAI/REV/788/2012/I	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2015	Se ordena notificar nuevamente por lista de acuerdos el acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil catorce a la parte recurrente para que se imponga del contenido dela mismo

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN